



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 13 -2016-ACSS
Santiago de Surco,
05 FEB. 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 06-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 229-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 028-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 015-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 11-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 1366-2015-GSCTDC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, el Informe N° 441-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 035-2015-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnología de la Información, el DS N° 2344552015 de la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (04 cámaras de video vigilancia y accesorios), valorizados en US \$ 13,458.38 Dólares Americanos y, S/. 1,067.10 Soles, efectuada por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y solo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

Que, mediante DS N° 2344552015, la señorita Amelia Liliana Lucia Contreras Pareja, en representación de la Compañía de Seguridad Prosegur S.A., manifiesta su intención de entregar en donación a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, 04 Cámaras Domo PTZ, Exterior HDTV 1080p; 04 Unidades de Red Óptica (ONU) Gepon 20 km; 01 Divisor Óptico Splitter PLC 1 X 4 y; 2000 mts. de Cable FO Mono modo 2 fibras, valorizados en un total de US\$ 13,458.38 Dólares Americanos. Asimismo la donación de 04 Armarios de Poliéster 200 x 300 x 1500 IP 66 valorizados en un total de S/. 1,067.10 Soles;

Que, con Acta de la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de Compañía de Seguridad Prosegur S.A. del 23.09.2015, la Empresa donante aprueba transferir a título gratuito los bienes materia de la presente donación;

Que, mediante Actas de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble de fechas 25.09.2015 y 16.11.2015, la Compañía de Seguridad Prosegur S.A., hace entrega a la Municipalidad de Santiago de Surco, los bienes materia de la presente donación submateria;

Que, con Informe N° 035-2015-GTI-MSS del 3 0.11.2015, la Gerencia de Tecnologías de la Información, indica la ubicación física de los equipos donados por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A.;

Que, mediante Informe N° 441-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS del 16.12.2015, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, realiza su evaluación técnica de costo / beneficio, concluyendo favorablemente en aceptar la donación propuesta por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., lo cual contribuirá a mejorar y reforzar el servicio de seguridad ciudadana del Distrito;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **13** -2016-ACSS

Que, con Memorándum N° 1366-2015-GSCTDC-MSS del 30.12.2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, señala que, la empresa donante, ha remitido vía correo electrónico, copias simples de la Facturas Canceladas N° 020-0018255 y N° 020-0018246 de la empresa Nexus Technology S.A.C. y la Factura Cancelada N° 001-0097628 de la empresa S y Z Cominsa S.R.L., respecto a los bienes donados (fs. 22, 23 y 24);

Que, mediante Informe N° 11-2016-SGLP-GAF-MSS del 07.01.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., consistente en 04 Cámaras Domo PTZ, Exterior HDTV 1080P; 04 Unidades de Red Óptica (ONU) Gepon 20 km; 01 Divisor Óptico Splitter PLC 1 X 4 y 2000 mts de Cable FO Mono modo 2 fibras, valorizados en un total de US\$ 13,458.38 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Dólares Americanos), el cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 020-0018255 y la Factura N° 020-0018246 de la empresa Nexus Technology S.A.C., asimismo, la donación de 04 Armarios de Poliéster 200 x 300 x 1500 IP 66 valorizados en un total de S/. 1,067.10 (Un Mil Sesenta y Siete con 10/100 Soles), el cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 001-0097628 de la Empresa S y Z Cominsa S.R.L., bienes cuyas características, valor y ubicación, detallan en anexo adjunto;

Que, con Memorándum N° 015-2016-GAF-MSS del 11.01.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que, adjunta el Acta de la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de Compañía de Seguridad Prosegur S.A. del 23.09.2015. Asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, el Informe N° 031-2016-GAJ-MSS del 14.01.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la donación realizada por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo, señala que deberá remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que precalifique los hechos respecto a la falta de tramitación oportuna de la presente donación;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 03.02.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio a través del Informe N° 108-2016-SGLP-GAF-MSS del 03.02.2016, precisa que, la donación del bien consistente en Un (01) Divisor Óptico Splitter PLC 1X4 Marca Furukawa, señalado en las Actas de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble de fechas 25.09.2015 y 16.11.2015, se refieren a un mismo bien. En tal sentido, aclara que la empresa donante, entre otros bienes, ha entregado a la Corporación Municipal, solo Un (01) Divisor Óptico Splitter PLC 1X4 Marca Furukawa, el cual guarda conformidad con la Factura N° 020-0018246 y el Anexo del Informe N° 11-2016-SGLP-GAF-MSS del 07.01.2016;

Que, con Memorándum N° 028-2016-GM-MSS del 21.01.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2016-ACSS del 27.01.2016, se encargó al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente el Despacho de la Alcaldía, desde el 31 de enero al 08 de febrero del 2016;

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 031-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., con RUC N° 20100148162, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en 04 Cámaras Domo PTZ, Exterior HDTV 1080p; 04 Unidades de Red Óptica (ONU) Gepon 20 km; 01 Divisor Óptico Splitter PLC 1 X 4 y 2000 mts de Cable FO Mono modo 2 fibras, valorizados en un total de US\$ 13,458.38 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Dólares Americanos), el cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 020-0018255 y la Factura N° 020-0018246 de la empresa Nexus Technology S.A.C., así como, la donación de 04 Armarios de Poliéster 200 x 300 x 1500 IP 66 valorizados en un total de S/. 1,067.10 (Un Mil Sesenta y Siete con 10/100 Soles), el cual incluye IGV de acuerdo a la Factura N° 001-0097628 de la empresa S y Z Cominsa S.R.L., de conformidad con el detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 11-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 07.01.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 13 -2016-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la empresa Compañía de Seguridad Prosegur S.A., por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margsé de bienes de la Corporación, los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal, en las fechas que sucedieron los hechos.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 13 -2016-ACSS

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA CÍA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.

(Factura 020- N° 0018255 / 0018246 de la Empresa Nexus Technology SAC y la Factura N° 001-0097628 de la Empresa S y Z Cominsa SR LTDA)

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA (Según Informe N° 035-2015-GTI-MSS e Informe N° 441-2015-SGOSC- GSTDC-MSS	FACTURAS N°	PRECIO INDIVIDUAL US\$	PRECIO INDIVIDUAL S/.	IGV	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO TOTAL S/.
4	Cámaras de Video Vigilancia Domo PTZ, Exterior HDTV 1080p	AXIS	Q6045-E	00408CF5DE16	BUENO		020-0018255	2,443.50		439.83	2,883.33	
				00408CF3F56			020-0018255	2,443.50	439.83	2,883.33		
				00408CF3F55			020-0018255	2,443.50	439.83	2,883.33		
				00408CF3F5C			020-0018255	2,443.50	439.83	2,883.33		
4	Armarios de Poliéster 200 x 300 x 1500 IP 66	RITTAL	KS 1423500	-	BUENO	Jr. Morro Solar / Jr. Tintorerros Av. Cristóbal de Peralta Sur / Parque Braz Díaz de Aguilar Jr. Batalla de San Juan / Ca. La Presa Av. Cristóbal de Peralta Sur / Av. Los Ingenieros	001-0097628		226.08	40.69		266.77
				001-0097628				226.08	40.69	266.77		
4	Unidad de Red Óptica (ONU) Gepon 20KM	FURUKAWA	FK-on	14ON06030330	BUENO		020-0018246	124.13		22.34	146.47	
				14ON06030361			020-0018246	124.13	22.34	146.47		
				14ON06030369			020-0018246	124.13	22.34	146.47		
				14ON06030508			020-0018246	124.13	22.34	146.47		
1	Divisor Optico Splitter PLC 1 X 4	FURUKAWA	-	-	BUENO			94.89	17.08	111.97		
2000	Cable FO Mono modo 2 fibras	FURUKAWA	-	-	BUENO			1,040.00	187.20	1,227.20		
TOTAL								11,405.41	904.32		\$ 13,458.38 S/.	1,067.10